



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3528**
TEMUCO, **29 DIC. 2020**

VISTOS:

1. La modificación del contrato "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrada mediante escritura pública de fecha 04 de diciembre del año 2020 entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2020 entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. La modificación convenida consiste en aumentar la mano de obra no calificada en 10 personas, para el apoyo en actividades propias de la recolección de residuos domiciliarios y asimilables.

3. Por el aumento de contrato referido la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma mensual de 241,60 Unidades de Fomento, por los meses de noviembre y diciembre del año 2020, y enero, febrero, marzo y abril del año 2021.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/CB
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 6729 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES EN LA CIUDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

Mcl/MRA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Calle La Llanura número cero dós mil doscientos cincuenta y uno, Lomas de

Mirasur, de la comuna de Temuco; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número quinientos trece de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil diecinueve para el "Servicio de Provisión de Personal de Apoyo para Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en la ciudad de Temuco", y sus respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y dos de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la oferente Sociedad A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil setecientos sesenta y uno de fecha ocho de octubre del mismo año.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar la mano de obra no calificada en diez personas, para el apoyo en actividades propias de recolección de residuos domiciliarios y asimilables.

TERCERA: El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil diecinueve, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagara a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



proveedora el monto mensual de doscientos cuarenta y uno coma sesenta Unidades de Fomento, lo que equivale a un monto total de mil cuatrocientos cuarenta y nueve coma sesenta, Unidades de Fomento, por los seis meses en que se requiere el servicio, que corresponde a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinte, y, enero, febrero, marzo y abril del año dos mil veintiuno. **QUINTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve que por este acto e instrumento se modifica. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve uno cero dos nueve cuatro seis de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma asegurada de dos mil novecientos sesenta y tres, Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil diecinueve, hasta el día treinta de enero del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA,**

consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil veinte, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, código de verificación CRDJhE cinco uno e cinco bv. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos veintinueve.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 DIC 2020

